



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00692689- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Lo solicitado por el Secretario de Asuntos Estudiantiles, Ikal Blatto, referido al pedido de extensión de la licencia estudiantil por enfermedad realizado por la estudiante Carla Valentina Ceron, DNI 40108916, desde el 01/02/22 hasta el 02/10/22; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la situación de pandemia y la modalidad de teletrabajo se ha implementado una nueva forma de tramitación de las licencias estudiantiles. Las y los estudiantes completan un formulario virtual y envían por correo a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles la documentación respaldatoria.

Que lo solicitado se enmarca en lo dispuesto en la RHCCETS 82/08 y demás reglamentaciones que contemplan las licencias estudiantiles.

Que obra en el expediente la documentación respaldatoria requerida por las disposiciones reglamentarias vigentes. IF-2022-00416827-UNC-SAE#FCS

Por ello:

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

Art. 1º: Otorgar extensión de la licencia estudiantil por enfermedad, a la estudiante Carla Valentina Ceron, DNI 40108916, desde el 01/02/22 hasta el 02/10/22, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles.

Art. 2º: Protocolizar. Notificar. Comunicar a la interesada, al Área Enseñanza y a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad para sus efectos. Oportunamente, archivar.

